



Superintendencia de Notariado y Registro  
Ministerio del Interior y de Justicia  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

CIRCULAR No. 526

13 OCT. 2011

**PARA: NOTARIAS Y OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS  
PUBLICOS**

**DE: SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO**

**TEMA: APLICACIÓN NUM. 7º DEL ARTÍCULO 5º DE LA LEY 1445 DE 2011**

Señores Notarios y Registradores de Instrumentos Públicos:

Dando alcance a la solicitud presentada por el doctor Jairo Clopatofsky Ghisays, en calidad de Director de Coldeportes, por medio de la cual hace mención al procedimiento de conversión de los clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro en sociedades anónimas, dentro del proceso de depuración y normalización del fútbol que está desarrollándose a nivel nacional, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1445 de 2011; se considera pertinente, para la oportuna y eficiente prestación de los servicios públicos de notariado y registro, poner de presente para su conocimiento y respectiva aplicación, el numeral 7º del artículo 5º de la mencionada ley, así:

*"(...) 7. La escritura pública de conversión, así como la posterior capitalización obligatoria e inmediata de la que trata el artículo 4º de la presente ley, serán considerados como actos sin cuantía para efectos de determinar los derechos notariales y de registro correspondiente. (...)"*

Cordialmente,

**JORGE ENRIQUE VELEZ GARCIA**  
Superintendente de Notariado y Registro w

Proyectó: Luis Eduardo García/P. Universitario.  
Revisó: Carlina Gómez Durán/P. Especializada.



Certificado N° SC 7088-1



Certificado N° GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21  
Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supnotariado.gov.co>